



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

95

COMITE DE CONCILIACION

ACTA No. 1

042

04 JUN. 1997

05 JUN. 1997

Junio 4 de 1997

Siendo las 7.15 a.m., del 4 de junio de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, el Doctor Pedro Antonio Lamprea, Subsecretario de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor; el doctor Gustavo Escobar Pizza, Asesor Secretaría General; la doctora María Cristina Córdoba Díaz, Directora de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor; la doctora Eloisa Fernández, Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de Bienestar Social y la doctora María Graciela Becerra de Barragán, Abogada de la Oficina de Asuntos Judiciales y Apoderada del Distrito Capital, dentro de la Conciliación Prejudicial 97-002 iniciada por Francisco José Cruz Prada en contra del Departamento Administrativo de Bienestar Social, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en reunión anterior sostenida el 26 de mayo.

- 1.- La Doctora María Cristina Córdoba Díaz, manifiesta tener entendido que existió una conciliación en diciembre y que el abogado solicita un incremento sobre algo que se pactó en esa fecha, por lo cual pide a la Jefe de la Oficina Jurídica se aclare al respecto.
- 2.- La doctora Eloisa Fernández hace un recuento histórico sobre la problemática del asunto de anteriores administraciones, y explica las razones por las cuales se dió acumulación de excedentes de horas extras y compensatorios, habiendo solicitado autorización del Concejo para dichas horas extras y compensatorios. Se canceló lo que alcanzó con el rubro que había pero quedo una deuda, porque Hacienda no daba viabilidad.

M.C.R.



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

84

Por lo anterior se llegó a la conciliación prejudicial para que mediante fallo se pudiera hacer la cancelación, pero no había el dinero suficiente y quedo por lo tanto un excedente que es el que se esta solicitando en la presente conciliación.

3. El doctor Lamprea pregunta el motivo por el cual se causan tantas horas extras y compensatorios y que se ha hecho para evitarlas, a lo cual la doctora Eloisa Fernández manifiesta que la cantidad de horas extras y compensatorios se debe al número de celadores y empleados que tiene la administración en los diferentes centros de atención de Bienestar y que en la actual administración se esta recortando dicho gasto contratando para ello celadores de firmas, lo cual resulta menos oneroso. En relación con la prescripción de algunos derechos, específicamente lo referente a 1993 la doctora Fernández hace alusión a que el oficio que interrumpió la misma fue en relación con la primera conciliación, más no con la que ahora se pretende.
4. El Doctor Escobar Piza pregunta que si por la naturaleza del cargo de celadores se prestaría para ser trabajadores oficiales, a lo cual la doctora Eloisa responde que existen dos criterios toda vez que la sala laboral esta dividida.
5. La doctora Maria Cristina hace referencia al hecho de que hay varios funcionarios que no han iniciado acción, pero a los que también se les adeuda. La doctora Fernández informa que inicialmente se habia hecho una liquidación donde figuraban todos, la cual fue entregada al anterior Subsecretario de Asuntos Legales. La solución para los que no reclamaron con abogado sería que cada uno o unidos enviaran sus peticiones.
6. Se hace la aclaración que en la conciliación a celebrar no proceden los intereses moratorios, toda vez que los mismos no se dan en laboral.
7. En relación con la solicitud que se hace del incremento del 22% se hace la salvedad por parte de la

m.c.e



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

83

doctora Maria Cristina que es considerado demasiado alto. Al respecto el doctor Escobar manifiesta que las horas extras son salario y por lo tanto no pueden ser incrementadas en el porcentaje aludido. En lo que son horas extras manifiesta el mismo doctor que las mismas deben ser exactas, lo que si puede ser manejable es el incremento mencionado.

Analizados los documentos que aportó la doctora Eloísa Fernández y teniendo en cuenta que no se encontraban listos los cuadros discriminados, se aplazó por unanimidad la reunión para continuarla al día siguiente, es decir, el 5 de junio de 1997 a las 4.00 p.m., todo lo anterior con el fin de poder presentar una fórmula conciliatoria ante la Procuraduría.

De acuerdo con lo anterior, siendo las 4.00 p.m. del día 5 de junio de 1997, se continuó con la reunión suspendida el día anterior.

En efecto tomó la palabra la doctora Eloísa Fernández para informar que efectivamente se encontraban prescritos los derechos del año de 1993 y que en enero de 1995 se había presentado solicitud por lo cual se interrumpía lo del año 1994, permaneciendo este año para la reclamación. En este orden se elaboraron los cuadros discriminados.

La doctora Maria Cristina informa que los dos apoderados estuvieron en su oficina y concretaron dos puntos: en relación con el 22% no es un incremento salarial sino que de acuerdo con acta suscrita anterior fue un promedio acordado con la Directora del Departamento, teniendo en cuenta que las horas extras son factor salarial se tomó como un factor prestacional ese 22%, informando que estaría correcto, y segundo que con lo anterior se evitaría una reliquidación sobre lo ya pagado.

La doctora Fernández hace la aclaración que eliminando el año de 1993, no es mucho lo que rebaja la cuenta. Hace la doctora un resumen del estado en que quedaría la suma adeudada que arrojaría un total de \$332.277.521 y que la disponibilidad presupuestal del Departamento Administrativo de Bienestar Social es de \$223.277.171.72, con la

m.c.e



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

82

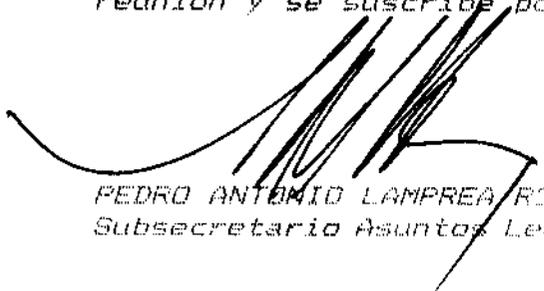
posibilidad de que después de la reestructuración se pudiera hacer un traslado de fondos.

Analizada la propuesta de los apoderados y teniendo en cuenta que no se puede conciliar condicionado, se llegó a la conclusión de que se podría conciliar si se logrará conseguir la rebaja del 22%, con lo cual la deuda total sería de \$260.956.149.

Habida cuenta que el Departamento tiene una disponibilidad presupuestal de \$223.277.171, la doctora María Cristina manifiesta que el excedente de \$37.678.978 podría ser cancelado contra el rubro de Indemnizaciones Laborales Entidad, a cargo de la Secretaria General de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto 818 de 1996 por el cual se liquidó el presupuesto distrital para la vigencia fiscal de 1997.

Con base en lo anterior se autoriza a conciliar por la suma de \$260.956.149 los cuales serán cancelados como queda estipulado anteriormente.

Siendo las 5:30 p.m., se da por concluida la presente reunión y se suscribe por los que en ella intervinieron.



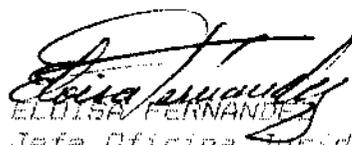
PEDRO ANTONIO LAMPREA RODRIGUEZ
Subsecretario Asuntos Legales



GUSTAVO ESCOBAR PIZA
Asesor Secretaria General



MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora Asuntos Judiciales



ELVIRA FERNANDEZ
Jefe Oficina Jurídica
Bienestar Social